



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE**
PROVINCIA Y REGION HUANUCO
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 023- 2023-MDSMV/A

Santa María del Valle, 17 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de noviembre del 2023, el informe N° 0589-2023-MDSMV/GDEYMA, de fecha 12 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Opinión Legal N° 0492023-MDSMV/OGAJ/JMQS, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara Procedente la Ordenanza Municipal "Ruta Limpia para la Disminución Progresiva de Residuos Sólidos en la Carretera Central y Vías Públicas en el Distrito de Santa María del Valle, distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para la actuación de la Administración Pública, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general; protege el interés general, garantizando los derechos e interés de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general.

Que, de acuerdo con los numerales 40.1 y 40.3 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, los procedimientos requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en caso de las Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, las mismos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.

Que, los numerales 44.1 al 44.4 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece la publicidad de las Normas Municipales.

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública NQ 004-2018-P M-SGP, se aprobó el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, y para su elaboración y aprobación se han tomado en consideración las disposiciones establecidas en el D.S. N° 005-2018- PCM que Aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA.

Que, el D.S. N° 064-2010-PCM, estableció la metodología de determinación de costos de las procedimientos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA de las entidades públicas, así como la Resolución de Secretaría de Gestión Pública NQ003-2010-P M-SGP, aprobó la Guía Metodológica de Determinación de Costos de las procedimientos y servicios prestados en exclusividad, y el D.S. N° 007-2011-PCM, aprobó la "Metodología de Simplificación Administrativa", la cual estableció las disposiciones para el mejoramiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE**
PROVINCIA Y REGION HUANUCO
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



2

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se creó el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, teniendo este la finalidad de registrar, integrar y optimizar, los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos para el ente rector, responsable de su administración;



Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran, tasas, y derechos, dentro de los límites establecidos por ley, y que para su entrada en vigencia estas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales.



Que, Informe Técnico N° 006-2023-LCAM/MDSMV-OGPP, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la especialista en planeamiento, solicita aprobación de la actualización del texto único de procedimientos administrativos de la municipalidad distrital de Santa María del Valle, el cual se encuentra enmarcado bajo los lineamientos de la PCM con un total de: 20 servicios prestados en exclusividad y 93 procesos administrativos, con un total de 113 procedimientos presentado por la Empresa CRISGERSE EIRL



Que, informe N° 01480-2023-MDSMV-NNAB/OGPP, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión legal, para la aprobación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

Que, opinión Legal N° 147-2023-MDSMV/OGAJ/JMQS, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, menciona en su análisis que, con fecha 15 de junio de 2023, se emite la Orden de Servicio N° 0000822 para la contratación de servicio de consultoría especializada para la actualización del Texto único de procedimientos administrativos – tupa y texto único de servicio no exclusivo – TUSNE a nombre de la empresa CRISGERSE EIRL para la actualización del texto único de procedimientos administrativos – TUPA, así como la elaboración del texto único de servicio no exclusivos – TUSNE de la municipalidad distrital de Santa María del Valle, se declara PROCEDENTE la aprobación de la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2017-CMDSMV/O, de fecha 05 de diciembre del 2017, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, el cual, habiendo transcurrido un tiempo prolongado y surgido nuevos procedimientos, así como publicado diversas normas legales al respecto, requiere de una conveniente actualización, por lo que es necesario la elaboración de un nuevo documento de gestión;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con MAYORÍA de los señores regidores se ha dado lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -
TUPA 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE**

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE, de 331 páginas; el cual compendia y sistematiza 20 servicios prestados en exclusividad y 93 procesos administrativos, con un total de 113 procedimientos., conforme al Anexo en digital que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 007-2017-CMDSMV/O, de fecha 05 de diciembre del 2017, que aprobó los costos de los derechos administrativos, procedimientos y requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE**
PROVINCIA Y REGION HUANUCO
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, La Oficina General de Administración, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Gestión Ambiental y unidades orgánicas adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente ordenanza en el diario Oficial de mayor circulación de la Región y a través de la Unidad de Informática publicar la presente Ordenanza Municipal en el sitio web de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.



POR TANTO:

REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE
ALCALDIA
DNI: 22500314
ALCALDE